

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Rubén Darío Velásquez Galaraga
Radicado	05001 40 03 028 2022 00641 00
Providencia	Requiere DT

Se REQUIERE a la parte actora para que diligencie el oficio Nro. 275 dirigido a MUTUAL SER EPS y acredite dicha diligencia ante el Despacho, además para que allegue la constancia de la inscripción de la medida cautelar decretada en auto del 08 de julio de 2022 en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58af3597facef9f38b2acf439f233d45e1778b3520284e3a78a7543f75d5ec10
Documento generado en 02/05/2023 06:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>